

CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

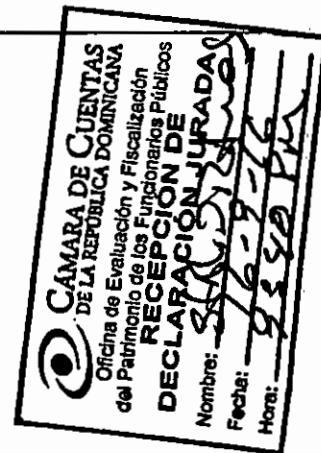
DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

Funcionario : RAFAEL ANTONIO OVALLES RODRIGUEZ
Cargo : DIRECTOR GENERAL
Institución : INSTITUTO DE FORMACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL (INFOTEP)
Fecha Designación : 15-09-2014 **Tipo de Declaración** : RECTIFICATIVA
PRIMERA VEZ LEY 311-14, ID: 4832

SECCIÓN 1. DATOS PERSONALES Y FAMILIARES

1.1. Datos personales de declarante

Cédula Primer nombre : RAFAEL Primer apellido : OVALLES Fecha de nacimiento : 07-07-1955 Nacionalidad : DOMINICANA Estado civil : CASADO/A Régimen matrimonial : COMUNIDAD DE BIENES Profesión : COMUNICACION SOCIAL Y PER Domicilio (calle) Apartamento Apartado postal : N?A Teléfono : Fax : Domicilio donde recibir notificaciones :	Pasaporte : Segundo nombre : ANTONIO Segundo apellido : RODRIGUEZ Lugar de nacimiento : MOCA Sexo : MASCULINO Tipo comunidad Conyugal : MATRIMONIO Número : Sector, barrio, urb. res. Domicilio profesional Celular Correo electrónico
---	--



1.2. Antecedentes laborales

Institución	Inicio	Fin	Cargo	Relación
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	08-2008	08-2010	DIRECTOR(A)	RELACIONES PUBLICAS
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	09-2012	09-2014	SUBDIRECTOR(A)	SUB-DIRECTOR DE PRENSA
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	09-2010	09-2012	ENCARGADO(A)	RELACIONES PUBLICAS

1.3. Datos personales del/la cónyuge o compañero/a

Cédula : Nacionalidad : DOMINICANA Primer nombre : EDILTRUDIS Primer apellido : PICHARDO	Pasaporte : Segundo nombre : DEL CARMEN Segundo apellido : SANTOS Profesión : DERECHO
---	--

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-005143



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

1.3. Datos personales del/la cónyuge o compañero/a

Domicilio : Domicilio profesional : MINISTERIO DE CULTURA
Institución laboral : MINISTERIO DE CULTURA

1.4. Datos de los ascendientes

Nombres del padre : RAFAEL OVALLES BAUTISTA Cédula padre :
Domicilio : Pasaporte :
Vive NO

Nombres de la madre : FRANCISCA RODRIGUEZ Cédula madre :
Domicilio : Pasaporte :
Vive NO

1.5. Datos de los/as descendientes

Nombre	Fecha de nacimiento	Ocupación
RAFAEL ANTONIO	31-12-1987	ENCARGADO(A) ORIENTADOR
NATALI	10-01-1991	

1.6. Hermanos/as

Nombre	Fecha de nacimiento
BASILIO OVALLES	15-09-2015
MIGUEL ANGEL OVALLES	15-09-2015
AMANDA OVALLES	15-09-2015

SECCIÓN 2. BIENES INMUEBLES Y MUEBLES

2.1. Inmuebles

Propietario	Fecha de inscripción	Descripción	Distrito	País	Residencia	Valor
EDILTRUDIS PICHARDO Y RAFAEL OVALLES	11-07-1997	APARTAMENTO	DISTRITO NACIONAL	REPÚBLICA DOMINICANA	RESIDENCIAL	1,568,000.00
EDILTRUDIS PICHARDO Y RAFAEL OVALLES	10-06-2012	APARTAMENTO	DISTRITO NACIONAL	REPÚBLICA DOMINICANA	RESIDENCIAL	4,833,763.00

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-005143



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

Propietario								
EDILTRUDIS PICHARDO Y RAFAEL OVALLES	26-01-2010	LOCAL COMERCIAL		DISTRITO NACIONAL	REPUBLICA DOMINICANA	COMERCIAL	PESO DOMINICANO	1,600,000.00

2.2. Vehículos de motor

Propietario								
EDILTRUDIS PICHARDO (CONYUGUE)	01-06-2005	AUTOMOVIL	HONDA	CIVIC	2005		DÓLAR USA	9,000.00
EDILTRUDIS PICHARDO (CONYUGUE)	05-07-2005	AUTOMOVIL	HONDA	S2000	2005		DÓLAR USA	29,000.00

2.3. Armas de fuego y otras

No aplica

2.4. Otros bienes muebles

No aplica

OBSERVACIONES:

2.5. Bienes suntuarios

No aplica

OBSERVACIONES:

SECCIÓN 3. PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES Y SEMOVIENTES

3.1. Detalle de patrimonio en semovientes (crianza de animales)

No aplica

OBSERVACIONES:

3.2. Detalle de patrimonio en productos agroindustriales

No aplica

OBSERVACIONES:

SECCIÓN 4. DE LAS SUCESIONES Y DONACIONES

4.1. Derechos sobre sucesiones y donaciones

No aplica

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-005143



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

SECCIÓN 5. OTROS ACTIVOS NACIONALES E INTERNACIONALES

5.1. Información sobre productos bancarios

Institución						
BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (BANRESERVAS)	REPÚBLICA DOMINICANA	/	RAFAEL OVALLES Y EDIRTRUDIS PICHARDO	CUENTA DE AHORROS	DÓLAR USA	30,532.58
BANCO MULTIPLE BHD LEON S. A.	REPÚBLICA DOMINICANA	/	RAFAEL OVALLES Y EDIRTRUDIS PICHARDO	CUENTA CORRIENTE	DÓLAR USA	213,711.30
BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (BANRESERVAS)	REPÚBLICA DOMINICANA	/	RAFAEL OVALLES Y EDIRTRUDIS PICHARDO	CUENTA DE AHORROS	PESO DOMINICANO	3,296,900.00

5.2. Certificados de inversión

No aplica

5.3. Capital invertido

No aplica

OBSERVACIONES:

5.4. Cuentas por cobrar

No aplica

SECCIÓN 6. EMBARGOS U OPOSICIONES

6.1. Activos sujetos de embargo u oposiciones

No aplica

SECCIÓN 7. INGRESOS

7.1. Ingreso por salario

Declarante						
RAFAEL OVALLES RODRIGUEZ	INSTITUTO DE FORMACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL (INFOTEP)	PESO DOMINICANO	393,250.00	0.00	0.00	0.00
EDILTRUDIS PICHARDO	MINISTERIO DE CULTURA	PESO DOMINICANO	220,000.00	0.00	0.00	0.00

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-005143



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

7.2. Ingresos varios

Declarante				
DECLARANTE	PRODUCCIONES ARTISTICAS		PESO DOMINICANO	0.00

7.3. Ingresos por membresías en juntas o consejos administrativos

No aplica

SECCIÓN 8. PASIVOS

8.1. Préstamos u otros pasivos (deudas)

No aplica

SECCIÓN 9. GASTOS

9.1. Gastos varios

GASTOS POR ALIMENTACIÓN	PESO DOMINICANO	58,000.00
PAGOS DE SERVICIOS PUBLICOS	PESO DOMINICANO	30,000.00
GASTOS POR MANTENIMIENTO DE VIVIENDAS (PERSONAL DE CONSERJERIA, SEGURIDAD, AREAS COMUNES.ECT.)	PESO DOMINICANO	15,000.00

SECCIÓN 10. PÓLIZAS DE SEGUROS

10.1. Detalles de pólizas de seguros

No aplica

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes



Yo, Rafael Ovalles Rodríguez, declaro bajo fe del juramento que los datos consignados en la presente declaración de patrimonio son correctos y que no he omitido ni falseado dato alguno, siendo en consecuencia todo su contenido la fiel expresión de verdad. Además, reconozco que la comprobación de cualquier inexactitud u ocultación en las informaciones ofrecidas por mí en este formulario, podría acarrear el sometimiento a las sanciones que la ley 311-14 sobre Declaración Jurada de Patrimonio establece en sus artículos 14, 15, y 18 (1).

10.09.2016

Fecha

Lic. R. Ovalles. -

Firma

Yo, Dra. Carmen Reyes Vargas, Notario Público de los del Número de Distrito Nacional, certifico y doy fe que por ante mí compareció el(la) señor(a) Rafael Ovalles Rodríguez, de generales que constan en el acto que antecede, las cuales he comprobado al presentarme su cédula de identidad y electoral, y ha estampado su firma en todas las páginas de este documento, declarándome que así lo hace por estar conforme con el texto del mismo y que esa es la forma que acostumbra a hacerlo en todos los documentos, tanto públicos como privados. En la ciudad de Santo Domingo Provincia; Distrito Nacional, República Dominicana, a los 10 Dieciséis días del mes de Septiembre del año (Diez mil Dieciséis)

Doy Fe,

[Firma]
Notario Público



(1) Artículo 14. Sanciones por omisión. El servidor público en funciones que este obligado a presentar declaración jurada de su patrimonio y no obtemperare dentro del plazo establecido en esta ley u omitiere declarar algún bien, incurrirá en faltas graves o de tercer grado, según sea el caso, previstas en la Ley No. 41-08, de Función Pública. Artículo 15. Delito de Falseamiento de datos. Quien en razón de su cargo estuviere obligado ley a presentar declaración jurada de bienes y falseare los datos que las referidas declaraciones deban contener, será sancionado con prision de uno (1) a dos (2) años y multa de veinte (20) a cuarenta (40) salarios mínimos del gobierno central. Artículo 18. Sanciones por enriquecimiento ilícito. Los funcionarios públicos que resulten responsables de enriquecimiento ilícito serán sancionados con la pena de cuatro (4) a diez (10) años de prisión mayor, una multa equivalente al duplo del monto del incremento, y la inhabilitación para ocupar funciones públicas por un período de diez (10) años. Párrafo. La pena de inhabilitación de diez (10) años se impone como pena complementaria, cuyo cumplimiento inicia a partir del termino de la sancion privativa de libertad impuesta. Las personas interpuestas que resulten culpables de las infracciones atribuidas a los funcionarios, serán sancionadas como cómplices de las infracciones que resulten culpables.